

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.065-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana K 16 29 33 Barrio El Edén** de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0317**, por **EDERZA MILADIS TIRADO RICARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.966.632**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de **SALMA IRENE TIRADO RICARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.961.710**, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDERZA MILADIS TIRADO RICARDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término el (09 de marzo de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDERZA MILADIS TIRADO RICARDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería